

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN
CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020**

Presidente:

D. Francisco Javier García Ramos

Vicepresidenta:

Dña. Loreto Beltrán Audera

Secretario:

D. Miguel Ángel Ena Pérez

Consejeras/os:

D. Alfonso Calvo Tomás
D. Antonio Romero Santolaria
Dña. Avelina Bellostas Ara
D. Carlos Polo Ayerbe
D. Daniel Palomo Espallargas
D. Diego Bayona Moreno
Dña. Diana Sánchez Gracia
Dña. Esperanza Estaún Diego
D. Fernando Tello del Hoyo
D. Francisco Aísa Otín
D. Francisco Antonio Comín Sebastián
D. Gerardo Torralba Jordán
D. Jesús Esparza Oses
D. Jesús Antonio Insausti López
D. José Antonio Solans Bascuas
D. José Juan Sancho Marzo
D. José Manuel Bielsa Manzano
D. José Manuel Salvador Minguillón
D. José María Cereza Abadías
D. José María Fuster Muniesa
D. Juan Manuel Castell Esteban
D. Juan Antonio Gil Gallús
D. Juan de la Riva Fernández
Dña. Lucía Soriano Martínez
D. Luis Clarimón Torrecillas
D. Luis Peralta Guillén
Dña. María del Mar Fernández Lorente
D. Mariano Polanco Cedenilla
D. Miguel Ángel Peribáñez López
D. Miguel Sanz Ansón
Dña. Nélida García Sanz

Dña Olga Conde Campos

D. Oscar Fayanás Buey

Dña. Pilar Mustieles Aranda

D. Ramón Tejedor Sanz

Dña. Sofía Morcelle Mainar

Dña. Silvia Gimeno Gascón

Disculpan su asistencia:

D. Manuel Alcántara de la Fuente

Asistencia Secretaría Técnica:

D. Víctor Andrés Visús

Siendo **10:30** horas del **martes día 22 de diciembre de 2020**, se reúnen mediante videoconferencia, los miembros del citado Órgano que se relacionan, en su 123ª sesión plenaria, con objeto de proceder al despacho de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.** Informe del Presidente.
- 3.** Comparecencia del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal y del Jefe de Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000 para exponer la respuesta a los dictámenes del CPNA sobre los Planes de Gestión de la Red Natura 2000 y su decreto de aprobación y sobre el Marco de Acción Prioritaria.
- 4.** Ruegos y preguntas.

El Presidente del Consejo abre la sesión y se pasa al primer punto del orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se procede a la revisión del acta de la sesión anterior. Se aprueba el acta por asentimiento de los presentes.

2. Informe del Presidente del CPNA.

El Sr. Presidente quiere llamar la atención sobre la noticia aparecida en el Heraldo de Aragón sobre el informe de opinión del Consejo titulado: *“Parques eólicos y plantas solares. Propuestas de reducción de su impacto ambiental y de planificación y ordenación territorial”*, señalando que desde algún miembro del Consejo se filtró información a la prensa, que no recogía de forma fidedigna el contenido del dictamen, y antes de su aprobación definitiva que se produce 48 horas después su aprobación en el Pleno, que en este caso se celebró el día 25 de noviembre de 2020. Considera una gran decepción que se cometa esta infracción del reglamento del Consejo y no se respete su funcionamiento, utilizando una opinión del Consejo de forma politizada y malintencionada. Señala que si se vuelve a repetir una cuestión como esta se planteará las medidas que considere.

Considera que el CPNA es un órgano de participación y de debate y es difícil no discrepar con posturas diferentes, pero lo que no se puede consentir es la falta de profesionalidad. No se ha hecho un artículo paralelo en el Heraldo por no entrar en un debate estéril sobre interpretaciones del texto.

El Sr. Presidente quiere trasladar esta reflexión y espera y desea que no vuelva a pasar un incumplimiento grave de esta naturaleza.

El Sr. Polanco manifiesta su acuerdo con el Presidente y considera procedente el apercibimiento general que ha realizado el Presidente. Considera grave el suceso, añadiendo que es la segunda vez que ocurre algo semejante. Considera que, habiendo un precedente, el suceso adquiere una gravedad preocupante. Le preocupa la deriva negativa e improcedente que está tomando el Consejo en este sentido. Hay cuestiones que son actuaciones malintencionadas y no son permisibles. La actuación de la que se habla, parece estar impulsada con mala fe. Considera que hay quien no se da cuenta que es un Consejo para la protección de la naturaleza, entendida esta desde diferentes puntos de vista, pero que en ningún caso admite utilizar el Consejo de forma sectaria y politizada.

El Sr. De la Riva secunda las palabras del Presidente, y señala que una situación semejante se produjo hace unos años. En aquella ocasión se acordó en la mesa del Consejo proceder a amonestar a la persona que cometió el error. Es preocupante que se vuelva a producir una situación de este estilo y es contraria al funcionamiento reglamentario del Consejo, desvirtuando el contenido del dictamen con lo expresado en la prensa, con una finalidad política. Los criterios tienen que ser técnicos y el funcionamiento colegiado. Ahora es distinto ya que no se sabe quién ha hecho esta filtración y uso espurio de lo tratado en el Consejo. A título personal debería de manifestarse el que ha filtrado la noticia.

Seguidamente, se pasa al punto 3 y el presidente da la palabra al Sr. Bayona y el Sr. Insausti para responder a los dictámenes del Consejo sobre los PG de Red Natura 2000.

3. Comparecencia del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal y del Jefe de Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000 para exponer la respuesta a los dictámenes del CPNA sobre los Planes de Gestión de la Red Natura 2000 y su decreto de aprobación y sobre el Marco de Acción Prioritaria.

El Sr. Director General va punto a punto repasando las contestaciones a las cuestiones planteadas desde el Consejo a la Red Natura 2000.

Señala que la semana anterior se terminó de revisar todos los planes y las contestaciones a las alegaciones, y no ha dado tiempo a mandar las respuestas para el día de hoy. Se compromete a remitir el informe de respuesta de los dos dictámenes, planes y Decreto, a la mayor brevedad posible. Por su parte el Sr. Insausti expondrá el Marco de Acción Prioritaria.

Señala el estado de tramitación del Decreto de los Planes. Se ha recibido el último documento de Hacienda y se ha pasado ya, y se ha hecho el informe de respuestas al CPNA. Se espera llevar a Consejo de Gobierno el documento del Decreto y los Planes, aunque será compleja su publicación en el BOA a tratarse de 12000 hojas, debiéndose publicar íntegramente.

Se incluye de forma literal el documento expuesto por el Sr. Bayona:

“INTRODUCCIÓN DEL DECRETO (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)”

Alegación 1: El CPN propone que se realice una referencia a los antecedentes desde la declaración de los LIC hasta el presente borrador de Decreto, incluyendo la situación del proceso de aprobación iniciado de los PG de la Región Alpina en 2015, la repuesta a las dos cartas de emplazamiento de la Comisión Europea, etc.

Alegación 2: El CPN solicita que se haga mención expresa en la introducción de lo previsto en el párrafo 1.b) del art. 55 del Decreto Legislativo 1/2015, en relación con el fomento de los acuerdos de custodia del territorio firmados con los propietarios y titulares de derechos de las fincas ubicadas en espacios de la red Natura 2000.

Alegación 3: El CPN solicita que se haga mención expresa en la introducción de lo previsto en el párrafo e) del art. 57 del Decreto Legislativo 1/2015, en relación con la definición de las medidas de gestión para hábitats naturales y especies de interés comunitario, que incluirán, en su caso, la regulación de ciertas actividades sectoriales, el régimen de usos adoptado al ámbito territorial del plan, el calendario de aplicación de las medidas y una estimación presupuestaria para las mismas.

Alegación 1

Lo que propone el CPN en relación con la referencia a los antecedentes es más propio del contenido de la memoria normativa, de carácter más dinámico, que no del contenido de la exposición de motivos de un proyecto de decreto. Si bien es cierto que una exposición de motivos puede incorporar una somera alusión a los antecedentes legales y administrativos que justifican su elaboración, no puede convertirse en una memoria ejecutiva de carácter crítico respecto a la tramitación del procedimiento o a los, a su juicio, incorrectos resultados de la gestión llevada a cabo por el Departamento competente durante los últimos años en la materia.

Por lo que atañe a la parte expositiva de un proyecto de decreto, son las Directrices de Técnica Normativa del Gobierno de Aragón, aprobadas por acuerdo de 28 de mayo de 2013 del Gobierno de Aragón, y modificadas por acuerdo de 29 de diciembre de 2015, las que señalan en qué consiste su contenido y función. Así, establecen que “la función de la parte expositiva es la de explicar el objeto y finalidad de la norma, resumiendo sucintamente su contenido para una mejor comprensión del texto y de las novedades que introduce en la regulación, así como indicar las competencias y habilitaciones en cuyo ejercicio se dicta. (...) La parte expositiva no tiene necesariamente que ser extensa, a menos que la complejidad o la

novedad del contenido de la parte dispositiva lo aconsejen, sobre todo en el caso de los anteproyectos de ley. En todo caso, deben evitarse las exhortaciones, las declaraciones didácticas, las frases laudatorias y otras manifestaciones análogas”.

En consecuencia, la parte expositiva de un proyecto de decreto tiene por objeto describir su contenido, indicando su objeto y finalidad, las competencias y habilitaciones en cuyo ejercicio se dicta. Igualmente resume sucintamente el contenido de la disposición, a fin de lograr una mejor comprensión del texto.

Por lo que se refiere a la memoria del análisis de impacto normativo, resulta de gran interés la Guía metodológica para la elaboración de la memoria del Análisis de Impacto Normativo -aprobada en aplicación del real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula dicha memoria-, que se presenta como “una herramienta básica para los órganos o centros directivos que elaboren normas”, y en la que se precisa su contenido, de acuerdo con los siguientes apartados:

- a) Oportunidad de la propuesta.*
- b) Contenido y análisis jurídico, que incluirá el listado pormenorizado de las normas que quedarán derogadas como consecuencia de la entrada en vigor de la norma.*
- c) Análisis sobre la adecuación de la norma propuesta al orden de distribución de competencias.*
- d) Impacto económico y presupuestario, que comprenderá el impacto sobre los sectores, colectivos o agentes afectados por la norma, incluido el efecto sobre la competencia, así como la detección y medición de las cargas administrativas.*
- e) Impacto por razón de género: se analizarán y valorarán los resultados que se puedan seguir de la aprobación del proyecto desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a partir de los indicadores de situación de partida, de previsión de resultados y de previsión de impacto recogidos en la Guía Metodológica a que se refiere la disposición adicional primera.*

De conformidad con lo señalado, la memoria normativa del proyecto de decreto que se tramita en la actualidad, suscrita por el Director General de Medio Natural y Gestión Forestal con fecha 1 de septiembre de 2020, desarrolla todos estos apartados.

Alegación 2

En cuanto a los acuerdos de custodia del territorio, dentro de los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 se han incluido, en relación con lo previsto en el párrafo 1.b) del art. 55 del Decreto Legislativo 1/2015, las siguientes Directrices:

- Se fomentará el asociacionismo de titulares de propiedades privadas incluidas en el EPRN2000, con objeto de alcanzar una gestión concertada y unificada.*
- Se promoverá la implicación de los distintos colectivos sociales con intereses económicos, de uso público y deportivo, conservacionistas y científicos en tareas de conservación, custodia y gestión de los valores de conservación del presente EPRN2000.*



Se considera que esta redacción es inclusiva de los citados acuerdos de custodia.

Alegación 3

En relación con lo previsto en el párrafo e) del art. 57 del Decreto Legislativo 1/2015, se corresponde con el contenido de los puntos 8 y 9 de los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Espacios Naturales Protegidos Red Natura 2000, y para los valores no objeto de gestión ver los correspondientes Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores Red Natura 2000.

En base a esta sugerencia y a las alegaciones recibidas, y estimándolas, se ha incluido un nuevo artículo 8 con el siguiente tenor:

Artículo 8. Contenido de los Planes Básicos de Gestión y Conservación.

1. Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de Espacios Protegidos Red Natura 2000 contienen los elementos especificados en el artículo 57.3 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón y tienen los siguientes objetivos:

a) Identifican sus valores esenciales y los condicionantes para su gestión.

b) Establecen prioridades y objetivos de conservación.

c) Proponen el marco de gestión necesario para el cumplimiento de estos objetivos.

2. Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de Valores Red Natura 2000 contienen, para cada valor los siguientes contenidos:

a) Describen los requerimientos ecológicos, las presiones y amenazas identificadas para cada valor y los condicionantes para su gestión.

b) Establecen prioridades y objetivos de conservación y gestión y proponen medidas a escala regional para el cumplimiento de estos objetivos.

c) Especifican también qué Espacios Protegidos Red Natura 2000 son fundamentales para la conservación de dichos valores Red Natura 2000.

1. Art. 1 OBJETO

Alegación 1: El CPN propone que se mencionen explícitamente las obligaciones establecidas en el art. 6 de la Directiva.

En cuanto a que el objeto del decreto no señala las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Directiva, cabe decir que en el artículo 1 b) del proyecto de decreto se expone que constituye el objeto del presente decreto la aprobación de los planes básicos de gestión y conservación de las zonas especiales de conservación y de las zonas de especial protección para las aves de la red Natura 2000 en Aragón, estableciendo el desarrollo y alcance del contenido aludido en el artículo 57 del el Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

En este sentido el artículo 57.2 reproduce el artículo 2 de la Directiva al indicar que “En dichos planes o instrumentos de gestión, se definirán las medidas apropiadas para: a) Evitar el deterioro de los hábitat naturales y de los hábitat de las especies en los espacios de la Red Natura 2000, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que



dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente ley”.

En base a esta sugerencia y a las alegaciones recibidas, se ha incluido en este artículo 1 una nueva redacción con el siguiente tenor:

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente decreto:

- a) La declaración como zonas especiales de conservación de los lugares de importancia comunitaria designados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) La aprobación de los planes básicos de gestión y conservación de las zonas especiales de conservación y de las zonas de especial protección para las aves de la Red Natura 2000 en Aragón definidos en el artículo 7, estableciendo el desarrollo y alcance del contenido aludido en el artículo 57.3 del texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

2. Art. 5 FINALIDAD Y TIPOLOGÍA DE LOS PLANES BÁSICOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN

Alegación 1: El CPN solicita que se explique cuál es el soporte legal de los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores Red Natura 2000, así como las potenciales incompatibilidades de los mismos con otros documentos de planificación y gestión.

De acuerdo con lo establecido en el art. 55 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, respecto de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 deben de adoptarse “adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable”.

En base a lo expuesto, para cada una de las zonas especiales de conservación y de las zonas de especial protección para las aves se aprueba un Plan Básico de Gestión y Conservación del Espacio en el que se identifican los valores que forman parte de un elemento clave en el espacio, y aquellos valores para los cuales el espacio es esencial, estableciendo las correspondientes medidas de gestión y los objetivos de conservación específicos en el espacio.

Para el resto de valores presentes en cada uno de los espacios, las medidas de gestión y los objetivos de conservación, se establecen en los correspondientes Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores, que tienen la consideración de complementarios a los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Espacios.

El ámbito de aplicación de los Planes Básicos de Gestión y Conservación en cualquier caso es el definido por los Espacios Protegidos Red Natura 2000, tal y como se desprende del artículo 56 del Decreto Legislativo 1/2015.

Respecto de los Planes relativos a especies amenazadas previstos en el art. 8 del Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, modificado por el parcialmente por el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de



Aragón, los Planes Básicos de Gestión y Conservación, y particularmente los de valores tienen un carácter complementario y subsidiario, y en ningún caso pretenden sustituirlos.

En base a esta sugerencia y a las alegaciones recibidas, se han incluido unos párrafos en la exposición de motivos, un nuevo artículo 5 y un nuevo artículo 7 con el siguiente tenor:

Exposición de motivos

Para dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo, se dispuso un enfoque de marco lógico en dos etapas: la primera fue la elaboración de los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores, esto es, los hábitats y especies presentes en los espacios Red Natura 2000 en Aragón y que por tanto son objeto de conservación y gestión en ellos. Estos planes, de ámbito regional, se basan en la información de inventario y estado de conservación oficial, a partir de la cual se establecen unos objetivos de conservación. Para la consecución de los mismos se identifican en primer lugar a partir del diagnóstico las presiones y amenazas que operan sobre los valores de conservación, con base en la lista de presiones y amenazas establecidas por la Agencia Europea de Medioambiente (AEMA) para las comunicaciones de hábitats y especies de la Directiva Hábitats (artículo 17), y especies de aves de la Directiva Aves (artículo 12). Para minimizar o eliminar su efecto se proponen las correspondientes medidas de gestión, basadas a su vez en el listado de medidas propuestas por la Agencia Europea de Medio Ambiente a través del Portal de referencia para la presentación de informes con arreglo al artículo 17 de la Directiva sobre hábitats. Asimismo, se proponen un conjunto de indicadores de seguimiento para evaluar el efecto de la aplicación de medidas de gestión.

El segundo paso fue la elaboración de los Planes Básicos de Gestión y Conservación, específicos para cada Espacio Protegido de Red Natura 2000: ZEC y ZEPA. En ellos se identifican los valores de conservación que son objeto de gestión por ser elemento clave para la preservación en buen estado de conservación del Espacio Protegido, así como aquellos valores para los cuales el Espacio Protegido resulta esencial para su preservación.

Para estos valores y procediendo del mismo modo que en los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los valores, se establece la lista de presiones y amenazas que operan sobre ellos, y que constituye una enumeración jerarquizada de actividades o circunstancias ambientales que comprometen o pueden llegar a comprometer el mantenimiento de su adecuado estado de conservación, sin implicar per se una regulación de aquellas. Frente a tales presiones y amenazas se establecen medidas de gestión, priorizando su necesidad de aplicación, según los objetivos de conservación establecidos para cada valor.

En estos Planes Básicos de Gestión y Conservación, además de la relación lógica establecida entre las presiones y amenazas, las medidas y los objetivos de conservación de cada valor objeto de gestión, se distinguen una serie de presiones y amenazas horizontales que afectan al conjunto de valores del Espacio Protegido, proponiéndose asimismo medidas horizontales para su gestión, favoreciendo de este modo una gestión integrada de los valores de gestión en la red.

Para el resto de valores presentes en cada uno de los Espacios Protegidos, que no son considerados ni elemento clave ni esenciales, las medidas de gestión y los objetivos de conservación, serán los establecidos en los correspondientes Planes Básicos de Gestión y Conservación de los valores, que tienen la consideración de complementarios a los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Espacios.

Artículo 5. Aprobación de los Planes Básicos de Gestión y Conservación.

Se aprueban los Planes Básicos de Gestión y de Conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 que se relacionan en el Anexo II, así como los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores Red Natura 2000 que se relacionan en el Anexo III.

Artículo 7. Tipología, definición y alcance de los Planes Básicos de Gestión y Conservación.

1. Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de la Red Natura 2000 en Aragón se clasifican en:

a) Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000.

b) *Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores Red Natura 2000-*

2. *Se entiende por Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 aquellos que establecen los objetivos y medidas necesarios para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un estado de conservación favorable de los valores por los que se ha declarado el espacio protegido Red Natura 2000.*

3. *Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores Red Natura 2000 se elaboran de forma individual para cada uno de los valores Red Natura 2000 presentes en territorio de Aragón y en ellos se establecen los objetivos y medidas necesarios para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un estado de conservación favorable de los valores Red Natura 2000. Son instrumentos cuyo ámbito territorial es el de la Red Natura 2000 en Aragón y tienen un carácter complementario y subsidiario de los anteriores, así como respecto de los planes de recuperación o conservación aprobados en virtud del Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.*

4. *Son Valores de la Red Natura 2000 los hábitats de interés comunitario y las especies de interés comunitario establecidas como tales en virtud de la aplicación de la Directiva Hábitats, así como las especies de aves silvestres y las aves migratorias de presencia regular en aplicación de la Directiva Aves.*

3. **ART. 4 ALTERACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN Y DE LAS ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES.**

Alegación 1: El CPN solicita que se añada la referencia al cumplimiento de los art. 45 y 52 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Lo que pretende, precisamente la redacción del artículo 4 al referirse al artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón es exactamente plasmar lo que se desprende del art. 52 de la Ley de 42/2007.

Así, indica el artículo 54 del TR de la Ley de Espacios, Propuesta de modificación del ámbito territorial de un espacio de la Red Natura 2000:

1. *La propuesta de modificación del ámbito territorial de un Lugar de importancia comunitaria, de una Zona de especial conservación o de una Zona de especial protección para las aves, incluso en el caso de ajuste de límites cartográficos, se efectuará mediante orden del departamento competente en materia de conservación de la naturaleza, exigiendo en todo caso, previamente a la aceptación de la propuesta por parte de la Comisión europea, trámite de información pública e informe preceptivo del Consejo de Protección de la Naturaleza y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.*

2. *La descatalogación total o parcial de un espacio incluido en Red Natura 2000 solo podrá proponerse cuando así lo justifiquen los cambios provocados en el mismo por la evolución natural, científicamente demostrada, reflejados en los resultados de seguimiento llevados a cabo por la administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre el estado de conservación de los tipos de hábitats y de las especies de interés comunitario. En todo caso el procedimiento para la descatalogación exigirá el cumplimiento de los trámites establecidos en el párrafo anterior.*



4. ART. 6 CONTENIDO Y CARÁCTER DE LOS PLANES BÁSICOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN.

Alegación 1: El CPN solicita que se definan los efectos jurídicos de la declaración de las ZEC.

Alegación 2: El CPN solicita que se definan los conceptos legales y técnicos en los que se basan las medidas de conservación, así como su diferenciación en dos tipos: mantenimiento y restauración.

Alegación 3: El CPN recomienda valorar la modificación de la redacción de los puntos 3 al 7 simplificándola en un solo apartado que indique el carácter vinculante de los Planes.

El régimen jurídico de la declaración de las ZECs ya está establecido tanto en Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, como en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y Protección Ambiental, y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En cuanto a la compatibilización de actividades y usos con Red Natura 2000:

Es preciso incidir en que el desarrollo de las actividades humanas en espacios de la Red Natura 2000 no es incompatible con la preservación de los valores ecológicos que justificaron su declaración. De acuerdo con lo anterior, la declaración de una ZEC o ZEPA no excluye la realización de actividades socioeconómicas. De hecho, es esa la línea argumental planteada en el artículo 46.1 de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, al indicar que los planes de gestión tendrán en especial consideración las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio cuando resulten compatibles con los objetivos de conservación de los hábitats y especies objeto de conservación.

En cuanto al proceso de intervención administrativa:

En primer lugar, se remarca el principio recogido en las directivas de hábitats y aves según el cual la designación de una ZEC o una ZEPA es plenamente compatible con el desarrollo de actividades ambientalmente sostenibles que no afecten negativamente a la integridad del lugar o la conservación de los hábitats y especies de justificaron su declaración.

Por otra parte, se comunica que el procedimiento de intervención administrativa para valorar la compatibilidad de actividades con RN2000 queda regulado en los instrumentos legales de aplicación, y que son los concretados en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental.

Igualmente señala el artículo 58 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón que la evaluación de programas, planes y proyectos que sin tener relación directa con la gestión del lugar, pueda tener repercusiones sobre la Red Natura 2000, se realizará, según proceda, de conformidad con el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental o el procedimiento de evaluación de Zonas ambientalmente sensibles establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y Protección Ambiental, así como en consonancia con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

La tramitación de los planes, programas o proyectos que cuenten con una evaluación de repercusiones negativa por generar afecciones significativas a los espacios RN2000 incluidos en los planes de gestión, pero que deban realizarse por razones imperiosas de interés público de primer orden, podrán acogerse al régimen de excepcionalidad recogido en el artículo 46.(párrafo 5 y 6) de la Ley 42/2007, de 13 de



diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, debiendo tomar las Administraciones Públicas competentes cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de la Red Natura 2000 quede protegida.

Finalmente, basta recordar que el artículo 57 (párrafos 4 y 5) del Texto Refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón (TRLEPA), aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, regula quién es el órgano competente (INAGA o Dirección General de Gestión Forestal y Medio Natural) para autorizar los usos y actividades que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000.

En **relación con las medidas** cabe decir que es en el punto 9 del plan dónde se muestran las medidas establecidas para la conservación de los valores objeto de gestión en el mismo. Estas se corresponden con las medidas del listado de medidas de conservación que propone la Agencia Europea de Medioambiente en el portal de referencia para las comunicaciones de los artículos 12 de la Directiva Aves y 17 de la Directiva Hábitats (https://cdr.eionet.europa.eu/help/birds_art12) y (http://cdr.eionet.europa.eu/help/habitats_art17/).

Por ejemplo, el listado de medidas propuestas en el Plan ES0000182 – VALCUERNA, SERRETA NEGRA Y LIBEROLA es el siguiente:

- 1 - Evitar la conversión de hábitats naturales y seminaturales, y de hábitats de especies en tierras agrícolas.
- 2 - Restaurar pequeñas características del paisaje en tierras agrícolas.
- 5 - Adaptar la siega, el pastoreo y otras actividades agropecuarias equivalentes.
- 9 - Gestionar el uso de fertilizantes naturales y químicos en producción agropecuaria (animal y vegetal).
- 20 - Adaptar/cambiar las prácticas de gestión y explotación forestal.
- 30 - Reducir el impacto de carreteras e infraestructuras del transporte.
- 40 - Gestionar el cambio de usos del suelo debido a la construcción y el desarrollo de infraestructuras.
- 42 - Reducir el impacto del deporte al aire libre, el ocio y las actividades recreativas.

De acuerdo con la mencionada lista, cada medida va dirigida a corregir las afecciones provocadas por una presión y amenaza.

En el “cuadro de trazabilidad y correspondencia con la Unión Europea” del punto “9.2. Trazabilidad del plan” se muestra la trazabilidad entre los valores objeto de gestión en el espacio, las presiones y amenazas y las medidas propuestas.

En el mencionado borrador de Plan las medidas propuestas para A707 - Aquila fasciatus son:

- 1 - Evitar la conversión de hábitats naturales y seminaturales, y de hábitats de especies en tierras agrícolas.

Se evitarán, las afecciones a esta especie, por conversión en tierras agrícolas mediante especialización y/o intensificación de cultivos (agrícolas o forestales). Se promoverá el mantenimiento de un paisaje agroforestal diversificado con presencia de roquedos, coníferas, quercíneas y matorral.

- 30 - Reducir el impacto de carreteras e infraestructuras del transporte.

Promover condiciones o medidas correctoras a las acciones operativas para minimizar las afecciones al

hábitat ocupado por esta especie, como consecuencia de la presencia o instalación de tendidos eléctricos.

40 - Gestionar el cambio de usos del suelo debido a la construcción y el desarrollo de infraestructuras. Prohibir la instalación de infraestructuras deportivas, turísticas o de ocio en las proximidades de los roquedos y paredes en los que nidifique esta especie. Limitar el uso de las ya existentes en las épocas de nidificación.

42 - Reducir el impacto del deporte al aire libre, el ocio y las actividades recreativas. Minimizar y evitar el impacto causado por actividades de ocio, recreativas y deportivas, sean o no competitivas, limitando su realización en la época de cría, cerca de los cortados y acantilados en los que ésta nidifique.

Para la determinación y descripción de las medidas se han utilizado, entre otras, las siguientes fuentes de información:

- *Fichas: Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España (https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/red-natura-2000/rn_tip_hab_esp_bases_eco_acceso_fichas.aspx)*
- *Fichas de manejo y conservación de hábitats del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/habitats-de-interes-comunitario>)*
- *Inventario español de especies terrestres (<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-especies-terrestres/default.aspx>)*
- *Sampietro Latorre F. Aves de Aragón. Atlas de especies nidificantes. L0007702. Editorial: Gobierno de Aragón; ISBN: 8477537259; Año de publicación: 2000*
- *Criterio experto.*

En base a esta sugerencia y a las alegaciones recibidas, el art. 6 ahora art. 8 se ha modificado en su redacción, con el siguiente tenor:

Artículo 8. Contenido de los Planes Básicos de Gestión y Conservación.

1. Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de Espacios Protegidos Red Natura 2000 contienen los elementos especificados en el artículo 57.3 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón y tienen los siguientes objetivos:

- a) Identificar sus valores esenciales y los condicionantes para su gestión.*
- b) Establecer prioridades y objetivos de conservación.*
- c) Proponer el marco de gestión necesario para el cumplimiento de estos objetivos.*

2. Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de Valores Red Natura 2000 contienen, para cada valor los siguientes contenidos:

- a) Describen los requerimientos ecológicos, las presiones y amenazas identificadas para cada valor y los condicionantes para su gestión.*



- b) Establecen prioridades y objetivos de conservación y gestión y proponen medidas a escala regional para el cumplimiento de estos objetivos.
- c) Especifican también qué Espacios Protegidos Red Natura 2000 son fundamentales para la conservación de dichos valores Red Natura 2000.

5. ART. 7 ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS PLANES BÁSICOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN.

Alegación 1: se deben considerar las repercusiones indirectas de las actividades que se realicen fuera del ámbito territorial de los Espacios Protegidos red Natura 2000.

Alegación 2: El CPN solicita que se incluyan los corredores ecológicos en este Decreto.

Alegación 1

En el art. 55.1 Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón se establece que se adoptarán adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.

El ámbito territorial de los planes queda establecido en el definido por los Espacios Protegidos Red Natura 2000 al que se correspondan.

En relación con las planes, programas y proyectos que se realicen fuera de los mismos, pero que puedan afectar a los valores presentes en ellos, el art. 11 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón establece que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o por una Administración local del territorio de la citada Comunidad Autónoma, y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Gobierno de Aragón, entre ellos, los que requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la legislación de patrimonio natural y biodiversidad. El art. 23 de la Ley 11/2014, también establece que los proyectos que puedan afectar de forma apreciable, directa o indirectamente, a Espacios Protegidos de la Red Natura 2000 deberán ser sometidos a evaluación de impacto ambiental. Finalmente, en el art. 42 se establece que deberán someterse evaluación ambiental en zonas ambientalmente sensibles los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad, ya sea individualmente o en combinación con otros proyectos, que pueda afectar a los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, sin tener relación directa con la gestión o conservación del lugar o sin ser necesario para la misma.

Alegación 2

En el art. 10 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitat) se establece que:

“Cuando lo consideren necesario, los Estados miembros, en el marco de sus políticas nacionales de ordenación del territorio y de desarrollo y, especialmente, para mejorar la coherencia ecológica de la red



Natura 2000, se esforzarán por fomentar la gestión de los elementos del paisaje que revistan primordial importancia para la fauna y la flora silvestres.

Se trata de aquellos elementos que, por su estructura lineal y continua (como los ríos con sus correspondientes riberas o los sistemas tradicionales de deslinde de los campos), o por su papel de puntos de enlace (como los estanques o los sotos) resultan esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.”

En el ámbito nacional, el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece que con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de la Red Natura 2000, las comunidades autónomas, en el marco de sus políticas medioambientales y de ordenación territorial, fomentarán la conservación de corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas territoriales que resultan esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres.

Finalmente, en el art. 74 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, se establece respecto de los corredores ecológicos que

1. Con el fin de mejorar la coherencia ecológica y la conectividad de los espacios protegidos, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco de lo previsto en esta ley, así como en la ley de ordenación del territorio, fomentará la conservación de corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas territoriales que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres.

2. En la elaboración de los planes de ordenación de los recursos naturales, el departamento competente en materia de conservación de la naturaleza del Gobierno de Aragón preverá mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o reestableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad.

3. Se fomentarán en las vías pecuarias los usos compatibles, complementarios y especiales en términos acordes con su naturaleza y sus fines, contribuyendo a la preservación de la flora y fauna silvestres.

4. Se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos.

A la vista de lo establecido en el art. 74.3 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, es en los planes de ordenación de los recursos naturales donde se deben prever los corredores verdes.

Por último, se pone en su conocimiento la aprobación el pasado 27 de octubre de 2020 por el Consejo de Ministros de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración

Ecológicas (https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/conectividad-fragmentacion-de-habitats-y-restauracion/Infr_verde.aspx). Las comunidades autónomas, basándose en las directrices de la Estrategia nacional, desarrollarán en un subsiguiente plazo máximo de tres años sus propias estrategias, que incluirán, al menos, los objetivos contenidos en la Estrategia nacional.

6. ART. 8 VIGENCIA Y REVISIÓN DE LOS PLANES BÁSICOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN.

Alegación 1: Se propone una nueva redacción que simplifique la existente haciendo referencia a la legislación vigente.

Alegación 2: El CPN recomienda implantar mecanismos de participación e información de resultados de las revisiones periódicas establecidas.

Alegación 1

Se considera que el art. 8 ahora art. 10 está correctamente redactado.

Artículo 10. Vigencia y revisión de los planes básicos de gestión y conservación.

1. Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Espacios Protegidos Red Natura 2000 y los Planes Básicos de Gestión y Conservación de los Valores Red Natura 2000 tendrán una vigencia de seis años, si bien deberán ser evaluados en una fase intermedia de este periodo, con base en el mejor conocimiento científico y técnico de ese momento. El resultado de la evaluación deberá explicitar si el plan debe ser revisado o mantenido en sus mismos términos.

2. Sin perjuicio de las revisiones que se pudieran derivar de las evaluaciones periódicas, los planes básicos podrán ser revisados en cualquier momento, previa evaluación y de forma coherente con los resultados de la misma. La revisión de cualquiera de estos documentos se aprobará mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

3. En los supuestos de actualización de límites geográficos de espacios de la Red Natura 2000 incluidos en los planes de gestión, y una vez aceptada y adoptada ésta por la Comisión Europea, la modificación del ámbito de aplicación de los planes de gestión afectados se realizará mediante Orden del Consejero con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

4. La actualización de la información oficial de los espacios protegidos Red Natura 2000 que no implique una alteración sustancial de los objetivos de conservación, prioridades o estrategias de gestión no tiene la consideración de revisión ni afecta a la vigencia de los mismos.

5. Los Planes Básicos de Gestión y Conservación de Espacios Protegidos y Valores de la Red Natura 2000 deberán actualizarse con base en el mejor conocimiento científico y técnico de cada momento.

Alegación 2

En relación con los procesos de participación e información de resultados de las revisiones periódicas estarán sujetas a lo que se disponga en el futuro Plan Director de la red Natura 2000, y a lo establecido en la normativa vigente.

7. ART. 9 SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RED NATURA 2000.

Alegación 1: El CPN solicita que la administración gestora de los datos asuma la responsabilidad de la información almacenada en SIPRN.



Se considera que el art. 9 ahora art. 11 está correctamente redactado, y del mismo no se desprende que la Administración no asuma las responsabilidades que le correspondan.

Artículo 11. Sistema de Información y Planificación de Red Natura 2000.

1. El Sistema de Información y Planificación de Red Natura 2000 integra los datos sobre las especies y hábitats de interés comunitario, y de los espacios protegidos Red Natura 2000 de Aragón, así como las medidas de planificación, gestión y seguimiento adoptadas por el órgano competente.

2. La información almacenada y gestionada en el Sistema de Información y Planificación de Red Natura 2000 será la mejor disponible de acuerdo con el mejor conocimiento científico y técnico en cada momento y constituirá el mecanismo para la comunicación de datos e información sobre las especies y hábitats de interés comunitario, y de los espacios protegidos Red Natura 2000 de Aragón.

3. La gestión y el mantenimiento del Sistema de Información y Planificación de Red Natura 2000 corresponde al Servicio competente en materia de planificación y gestión de la Red Natura 2000.

4. El Sistema de Información y Planificación de Red Natura 2000 tendrá como objetivos:

- a) Mejorar la calidad y el nivel de cobertura de la información referida a la Red Natura 2000 en Aragón.
- b) Impulsar los medios de difusión de la información relativa a la Red Natura 2000 en Aragón.
- c) Facilitar el mantenimiento y seguimiento de los planes de gestión de la Red Natura 2000.
- d) Facilitar la gestión y control de la Red Natura 2000 en Aragón.
- e) Facilitar la comunicación de datos e información sobre las especies y hábitats de interés comunitario, y de los espacios protegidos Red Natura 2000 de Aragón”.

El Sr. Director señala que algunas cuestiones, aunque no hayan sido contempladas sí han servido para hacer las consultas jurídicas pertinentes y ha servido para clarificar muchas cuestiones. Agradece en este sentido el trabajo realizado por su utilidad.

Seguidamente el Sr. Presidente da paso al Jefe de Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000 expone el **Marco de Acción Prioritaria**.

El Sr. Insausti agradece la oportunidad de comparecer en el CPNA y con un tema comprometido hace tiempo y que es vital al ser la vía de financiación de la Red Natura mediante una gestión integral que se aborda con un instrumento que es el Marco de Acción Prioritaria. La Comisión Europea establece de forma organizada las previsiones de los estados de previsión de gastos y financiación de la Red Natura 2000. Es conocido que la Red Natura desde su nacimiento no ha contado con financiación específica de la Comisión, sino que se ha remitido a una estructura de ejecución integrada, mediante los diferentes fondos europeos de financiación. Esto va a seguir siendo así, en un futuro inmediato y a largo plazo también. No se han establecido vías de financiación específica y se siguen aplicando los fondos disponibles para este caso.

El Sr. Insausti, explica el marco financiero de la UE y la inversión de fondos propios para la Red.

Se recoge a continuación el contenido literal de la comparecencia del Sr. Insausti:

“Los marcos de acción prioritaria (MAP) son instrumentos de planificación estratégica plurianual cuyo objetivo es proporcionar una visión completa de las medidas necesarias para implementar la Red Natura 2000 y su infraestructura verde a escala de la UE, especificando las necesidades de financiación para estas medidas y vinculándolas a los correspondientes programas de financiación de la UE en el próximo marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027.



Como referencia para la elaboración del MAP la Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con una **Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000 Horizonte 2030¹**, aprobada el 12 de febrero de 2019 por el Gobierno.

Marco de financiación

Para la administración regional, **la principal fuente de financiación son sus fondos propios**, a los que se añaden los que ponen a su disposición otras administraciones, ante todo la Unión Europea y particularmente **Feader**.

Sin embargo, el enfoque de **financiación integrada** mantenido hasta el momento por la **Comisión Europea** para garantizar la conservación y gestión de las áreas Red Natura 2000 ha supuesto la **inexistencia de financiación comunitaria específica para Red Natura 2000**, obligando a las Comunidades Autónomas a recurrir a fondos de otras políticas para poder financiarse, con las dificultades que ello conlleva.

Actualmente hay una **gran oportunidad** para mejorar el marco financiero y **dotar de un instrumento financiero propio a las políticas de biodiversidad en la UE**, que las Comunidades Autónomas y España venimos reclamando desde la aprobación de la Directiva Hábitats, pero también hay un **gran interrogante** puesto que los principales instrumentos presupuestarios de la UE para el próximo período de programación se están elaborando. El **Marco Financiero Plurianual para el periodo 2021-2027**, a la fecha de reacción de este documento, **está todavía sin aprobar, tampoco los Reglamentos** que han de regular la aplicación de los fondos estructurales, **ni la PAC** en la nueva etapa 2021-2027 para cuyos reglamentos tan sólo existen borradores. Tampoco existe ninguna propuesta propiamente dicha sobre el **Plan Estratégico Nacional que ha de regir la aplicación de la PAC en España**.

La **Estrategia de Biodiversidad de la UE 2030** diseñada por Comisión Europea como elemento central del **Pacto Verde Europeo** ("European Green Deal"), se debe traducir en una **integración efectiva y coherente de la biodiversidad en el diseño e implementación del nuevo Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027**.

En la **organización** de la estructura del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, la gestión activa de la biodiversidad se lleva a cabo por la **actual Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal**, en la que se ubican el Servicio de Biodiversidad así como el de Espacios Naturales y Red Natura 2000. También desarrollan funciones directamente relacionadas con la gestión de la biodiversidad las correspondientes secciones existentes en los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, así como las 25 Áreas Medioambientales existentes a escala comarcal.

En cuanto a la gestión preventiva, el órgano ambiental competente es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

Para la financiación de estas políticas públicas **las medidas del PDR 2014-2020 de Aragón** en favor de la Red Natura 2000 **han sido determinantes**, junto con las medidas de Agroambiente y Clima del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2018.

Este enfoque de financiación integrada es el propuesto por la Comisión Europea para garantizar la conservación y gestión de las áreas Red Natura 2000 y converge en el modelo de financiación que plantea el Gobierno de Aragón para la gestión de la biodiversidad y para la Red Natura 2000, con las siguientes vías de financiación:

- **Principal financiación pública:**

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón

- Fuentes públicas de **cofinanciación**:

Fondos comunitarios cofinanciadores de los fondos propios del Gobierno de Aragón:

Feader, FEAGA

LIFE

INTERREG

Otras fuentes:

Administración General del Estado

Entidades locales

- Financiación privada:

Inversión privada

Colaboración público-privada

Los fondos propios del Gobierno de Aragón garantizan por sí solos o mediante cofinanciación la gestión de las áreas Red Natura 2000. Cuando esta cofinanciación existe, **actualmente Feader aporta el 53%, la Administración General del Estado el 19% y el Gobierno de Aragón el 28%**. Por tanto, el MAP refleja la identificación de las necesidades estratégicas y operativas que presenta la Red Natura 2000 en Aragón, así como una estimación de las necesidades financieras que se derivan, sin que ello derive compromisos presupuestarios propiamente dichos, que están condicionados a la aprobación del Marco Financiero Plurianual (MFP) de la UE para el periodo 2021-2027 así como de los reglamentos, disposiciones y programas específicos que han de regular la aplicación del MFP.

Datos básicos de la Red Natura 2000 en Aragón

La Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Aragón ocupa **13.612 Km²**, lo que representa el **28,5%** del territorio aragonés. Las superficies designadas como LIC (156) ocupan 10.515 Km² (22%), mientras que las designadas como ZEPA (48) cubren 8.701 Km² (18,2%).

	Datos de la zona Natura 2000 por Estado miembro de la UE (en km²)						Porcentaje (%) de la superficie cubierta por:		
	Terrestre			Marina			LIC	ZEPA	N2K
Nombre de la región	LIC	ZEPA	N2K	LIC	ZEPA	N2K			
Aragón	10.515,00	8.701,00	13.612,00	0,00	0,00	0,00	22,0	18,2	28,5

Estructura del MAP



Un componente esencial del MAP es el desglose de las medidas de conservación y restauración de la Red Natura 2000 y de su infraestructura verde por tipología de ecosistemas de **ocho clases para toda España, siete de ellas presentes en Aragón:**

- (Aguas marinas y costeras)
- Brezales y matorrales
- Turberas altas, turberas bajas y otros humedales
- Prados
- Otros agroecosistemas (incluidos los cultivos)
- Bosques y superficies forestales
- Hábitats rocosos, dunas y tierras de vegetación rala
- Hábitats de agua dulce (ríos y lagos)

La presentación de costes y acciones prioritarias del actual MAP requiere una distinción entre **gastos de funcionamiento** (medidas recurrentes que deben mantenerse a largo plazo, por ejemplo, los costes de personal para la gestión del lugar, los pagos anuales a los agricultores por medidas agroambientales, etc.), y **gastos excepcionales** (acciones no recurrentes tales como proyectos de restauración de hábitats, grandes inversiones en infraestructura, compra de bienes duraderos, etc.)

Para **estimar** los costes de gestión de Red Natura 2000 se han analizado las inversiones y gastos efectuados durante el periodo **2014-2018** y se ha propuesto un escenario de financiación para el periodo 2021-2027 basado en las actuaciones prioritarias contenidas en la Estrategia Aragonesa de Biodiversidad y Red Natura 2000 Horizonte 2030, y en el borrador de Plan Director de las áreas de la Red Natura 2000 en Aragón –Horizonte 2030-, concretamente en su apartado 2.IV Marco financiero y presupuestario de la Red Natura 2000 en Aragón. Los costes resultantes se han estructurado en los diferentes apartados del MAP para visualizar las necesidades de inversión y gasto, **resultando un coste anual estimado de 66,6 euros por hectárea y año**, desglosados como sigue:

- Medidas horizontales y costes administrativos: **10,6 €/ha y año**
- Actuaciones a realizar en las 7 grandes categorías de ecosistemas: **47,9 €/ha y año**
- Actuaciones de carácter transversal: **8,1 €/ha y año**

Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027

1. Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000	Necesidades de financiación prioritarias 2021-2027	
	Gastos de funcionamiento anuales (euros/año)	Acciones excepcionales/costes del proyecto (euros/año)
1.1. Planificación de la gestión y designación del lugar	696.000,00	174.000,00
1.2. Administración del lugar y comunicación con las partes interesadas	9.448.438,89	63.000,00
1.3. Seguimiento y notificación	1.586.009,97	84.000,00
1.4. Lagunas de conocimientos y necesidades de investigación restantes	477.121,00	400.000,00
1.5. Medidas de comunicación y sensibilización, educación y acceso de visitantes relacionadas con Natura 2000	1.376.000,00	20.000,00

Subtotal		13.583.569,86	741.000,00
2.a Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000		Gastos de funcionamiento anuales (euros/año)	Acciones excepcionales/costes del proyecto (euros/año)
2.1.a Aguas marinas y costeras		-	-
2.2.a Brezales y matorrales		633.900,00	138.000,00
2.3.a Turberas altas, turberas bajas y otros humedales		340.475,00	33.000,00
2.4.a Prados		3.869.785,03	60.000,00
2.5.a Otros agroecosistemas (incluidos los cultivos)		30.256.141,17	-
2.6.a Bosques y superficies forestales		9.378.849,09	-
2.7.a Hábitats rocosos, dunas y tierras de vegetación rala		672.700,00	-
2.8.a Hábitats de agua dulce (ríos y lagos)		8.984.032,88	50.000,00
2.9.a Otros		35.000,00	18.000,00
Subtotal		54.170.883,17	299.000,00
2.b Medidas adicionales de «infraestructura verde» más allá de Natura 2000 (que mejoran la coherencia de la Red Natura 2000, incluso en un contexto transfronterizo)		Gastos de funcionamiento anuales (euros/año)	Acciones excepcionales/costes del proyecto (euros/año)
2.1.b Aguas marinas y costeras		-	-
2.2.b Brezales y matorrales		-	-
2.3.b Turberas altas, turberas bajas y otros humedales		-	-
2.4.b Prados		3.520.985,25	-
2.5.b Otros agroecosistemas (incluidos los cultivos)		7.048.859,14	-
2.6.b Bosques y superficies forestales		-	-
2.7.b Hábitats rocosos, dunas y tierras de vegetación rala		-	-
2.8.b Hábitats de agua dulce (ríos y lagos)		49.477,40	-
2.9.b Otros (cuevas, etc.)		-	50.000,00
Subtotal		10.619.321,79	50.000,00
3. Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos		Gastos de funcionamiento anuales (euros/año)	Acciones excepcionales/costes del proyecto (euros/año)
3.1 Medidas y programas específicos de especies no incluidos en otros apartados		7.997.196,96	-

3.2. Prevención, mitigación o compensación de los daños ocasionados por las especies protegidas	1.000.000,00	50.000,00
Subtotal	8.997.196,96	50.000,00
Total anual	87.370.971,77	1.140.000,00
Total (2021-2027)	619.576.802,41	

1.- MEDIDAS HORIZONTALES Y COSTES ADMINISTRATIVOS

1.1.- Planificación y gestión del lugar

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
Delimitación de los Espacios protegidos de la Red Natura 2000 a escala 1:5000, disponible y públicamente accesible en formato digital.	puntual	30.000,00	Feader
Finalización de la cartografía de hábitats a escala 1:10000 de la red Natura 2000 en Aragón.	recurrente	120.000,00	Feader
Adaptación de la cartografía de especies de la red Natura 2000 en Aragón	recurrente	60.000,00	Feader
Definir los protocolos técnicos que faciliten la evaluación del estado de conservación de los valores y de los espacios que configuran la Red Natura 2000 de Aragón (sistemas de monitorización, seguimiento y formulación de indicadores).	recurrente	18.000,00	Feader
Mejorar la caracterización socioeconómica de la Red Natura 2000 de Aragón, y análisis coste-beneficio de la red.	recurrente	18.000,00	Feader
Mejora del diseño global de la Red Natura 2000 en Aragón.	recurrente	18.000,00	Feader
Realizar el seguimiento y la evaluación externa de la Red Natura 2000 de Aragón desde la doble perspectiva de su estado de conservación, así como de la eficacia y eficiencia de su gestión.	recurrente	18.000,00	Feader
Realizar el seguimiento y evaluación externa del efecto e impacto de la gestión de la Red Natura 2000 sobre la evolución demográfica y socioeconómica de los territorios vinculados a la Red.	puntual	18.000,00	Feader
Diseñar una estrategia de comunicación y educación/sensibilización sobre la Red Natura 2000 de Aragón.	puntual	18.000,00	Feader
Potenciar las medidas de adaptación temprana del territorio Red Natura 2000 al cambio climático y sus efectos consolidando la colaboración con el Instituto Pirenaico de Ecología en el ámbito del estudio del Cambio Global.	puntual	18.000,00	Feader
Diseño de una infraestructura verde en la red Natura 2000 en Aragón	puntual	30.000,00	Feader
Elaboración de los planes de gestión de los valores de la red Natura 2000 en Aragón	puntual	30.000,00	Feader
Elaboración de los planes de gestión de los espacios protegidos red Natura 2000 en Aragón	puntual	30.000,00	Feader
Integración de la participación en la elaboración y tramitación de los instrumentos de gestión de la red Natura 2000 en Aragón	puntual	18.000,00	Feader
Organización de talleres y reuniones en el territorio para explicar los planes de gestión de los espacios protegidos red Natura 2000 en Aragón	recurrente	10.000,00	Feader
Revisión de los planes de gestión de los valores de la red Natura 2000 en Aragón	recurrente	10.000,00	Feader
Revisión de los planes de gestión de los espacios protegidos red Natura 2000 en Aragón	recurrente	10.000,00	Feader
Revisión del Plan Director de la red Natura 2000 en Aragón	recurrente	10.000,00	Feader
Perfeccionar, en orden a su simplificación, objetividad, clarificación de las reglas de juego y eficacia -así como en favor de todos los agentes y	recurrente	10.000,00	Feader

<i>actores- los procedimientos de gestión preventiva en relación con la Red Natura 2000 que atribuyen al INAGA el título II de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, así como en el título III del Decreto Legislativo 1/2015, del 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón (manuales de criterios técnicos de aplicación del contenido de los planes de gestión)</i>			
<i>En los espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000 se simplificarán las tramitaciones administrativas requeridas y sus plazos por las instalaciones destinadas a la ganadería extensiva, tanto las de nueva implantación como la ampliación o mejora de las ya existentes, por considerarse una actividad favorable para la conservación y mejora de la Red y que, por lo tanto, debe favorecerse y promoverse.</i>	<i>recurrente</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Planificación de los espacios naturales protegidos: Planes Rectores de Uso y Gestión, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.</i>	<i>recurrente</i>	<i>402.000,00</i>	<i>Feader</i>

1.2.- Administración del lugar y comunicación con las partes interesadas

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
<i>Reforzar las estructuras organizativas y la capacidad de gestión de la Administración ambiental con el propósito de abordar con éxito los retos de gestión que plantea la propia Red Natura 2000 en Aragón.</i>	<i>recurrente</i>	<i>50.000,00</i>	<i>Fondos propios</i>
<i>Mantenimiento de los equipos utilizados en la gestión de los espacios protegidos red Natura 2000 en Aragón</i>	<i>recurrente</i>	<i>50.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Costes vinculados a la plantilla creada para la gestión de los espacios protegidos red Natura 2000 en Aragón</i>	<i>recurrente</i>	<i>2.904.318,00</i>	<i>Fondos propios</i>
<i>Integración en los instrumentos de planificación de los Espacios Naturales Protegidos de los objetivos de conservación Red Natura 2000</i>	<i>puntual</i>	<i>30.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Elaboración de informes de cumplimiento de los artículos 12 (Directiva Aves) y 17 (Directiva Hábitats) relativos al seguimiento de estado de conservación</i>	<i>puntual</i>	<i>18.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Acciones formativas para técnicos y Agentes de Protección de la Naturaleza vinculados a la gestión de Red Natura 2000</i>	<i>recurrente</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Dotación de medios materiales patrimoniales para la gestión de Red Natura 2000</i>	<i>recurrente</i>	<i>25.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Acciones formativas dirigidas a jueces, fiscales y agentes de la autoridad</i>	<i>puntual</i>	<i>15.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Mejorar la capacidad de cooperación de la Administración con los agentes y actores externos vinculados o interesados en la gestión de la Red Natura 2000 de Aragón, así como en el desarrollo de los territorios asociados a la misma.</i>	<i>recurrente</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Desarrollar mecanismos institucionales que faciliten y fomenten la participación activa de los diferentes agentes públicos y privados relacionados con la gestión de la Red Natura 2000 y su territorio, así como la cooperación efectiva entre ellos.</i>	<i>recurrente</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Desarrollar mecanismos institucionales que garanticen la transparencia en la toma de decisiones en la gestión de la Red Natura 2000 así como el acceso a la información disponible para todos los agentes interesados, sin excepción.</i>	<i>recurrente</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Creación y puesta en funcionamiento del Patronato de la Red Natura 2000 en Aragón</i>	<i>recurrente</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Reforzar la cooperación de la Administración ambiental con los agentes e instituciones especializadas para mejorar el conocimiento en todos los ámbitos de la conservación, la restauración, el desarrollo sostenible y la gestión de la Red natura 2000</i>	<i>recurrente</i>	<i>20.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Favorecer y extender el patrocinio y el voluntariado en la protección de los valores de interés comunitario que sustentan la Red Natura 2000 en</i>	<i>recurrente</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>

Aragón			
Favorecer y extender los Acuerdos de custodia del territorio, así como de los Contratos territoriales de explotación en el ámbito de la Red Natura 2000 discriminando positivamente estas fórmulas en la concesión de ayudas públicas	recurrente	18.000,00	Feader
Costes vinculados a la plantilla creada para la gestión preventiva de los espacios protegidos red Natura 2000 en Aragón (Instituto Aragonés de Gestión Ambiental)	recurrente	736.000,00	Fondos propios
Costes vinculados a la plantilla creada para la vigilancia de los espacios protegidos red Natura 2000 en Aragón (Agentes de Protección de la Naturaleza)	recurrente	5.085.120,89	Fondos propios
Costes vinculados al gasto corriente de los órganos de gestión	recurrente	500.000,00	Feader

1.3.- Seguimiento y notificación

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
Plan de seguimiento y evaluación de la implantación de la red Natura 2000 en Aragón	puntual	18.000,00	Feader
Plan de seguimiento y evaluación de la gestión de la red Natura 2000 en Aragón	puntual	18.000,00	Feader
Definir los protocolos técnicos que faciliten la evaluación de la eficacia y la eficiencia de la gestión de la Red Natura 2000 de Aragón.	puntual	18.000,00	Feader
Actualización de los formularios Red Natura 2000	recurrente	10.000,00	Feader
Impulsar el seguimiento y la evaluación externa mediante la contratación de servicios especializados que aporten valor añadido y conocimiento favoreciendo la colaboración con los centros de investigación (CSIC, Universidad), cuando estos cuenten con medios, personal o formación adecuados.	puntual	30.000,00	Feader
Dotación de medios materiales patrimoniales para la vigilancia de Red Natura 2000	recurrente	150.000,00	Feader
Programa de monitorización del estado de conservación de los valores red Natura 2000: definición de los protocolos técnicos que faciliten la evaluación del estado de conservación de los valores y de los espacios que configuran la Red Natura 2000 de Aragón (sistemas de monitorización, seguimiento y formulación de indicadores).	recurrente	150.000,00	Feader
Creación y mantenimiento del Sistema de Información y Planificación de la Red Natura 2000 en Aragón (SIPRN)	recurrente	100.000,00	Feader
Seguimiento ecológico en los espacios naturales protegidos de Aragón	recurrente	180.000,00	Feader
Estudios y seguimiento de especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón	recurrente	996.009,97	Feader

1.4.- Lagunas de conocimiento y necesidades de investigación

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
Habilitar nuevas líneas de ayuda, en concurrencia competitiva, que incentiven la generación y difusión de conocimiento, así como la cooperación entre agentes en materia de biodiversidad relacionada con la Red Natura 2000 de Aragón.	recurrente	50.000,00	Feader
Mejora del conocimiento científico de los valores naturales sobre los que se sustenta la Red Natura 2000 de Aragón. Revisión, actualización y mejora de los planes en consecuencia.	recurrente	18.000,00	Feader
Incrementar y reforzar mediante convenios las relaciones de colaboración con instituciones de corte investigador como el CSIC y la Universidad de Zaragoza a través de los grupos de investigación y	recurrente	30.000,00	Fondos propios

<i>departamentos que ya están involucrados en los Patronatos de los Espacios Naturales Protegidos y participan en la conservación de la biodiversidad aragonesa.</i>			
<i>Diseño de una red de seguimiento de especies de fauna de interés comunitario y de sus hábitats</i>	<i>puntual</i>	<i>400.000,00</i>	<i>LIFE</i>
<i>Generación de información para la gestión de la red Natura 2000 en Aragón</i>	<i>recurrente</i>	<i>226.428,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Programa de transferencia de conocimiento para la mejor gestión en red Natura 2000 en Aragón</i>	<i>recurrente</i>	<i>18.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Potenciar las medidas de adaptación temprana del territorio Red Natura 2000 al cambio climático y sus efectos consolidando la colaboración con el Instituto Pirenaico de Ecología en el ámbito del estudio del Cambio Global.</i>	<i>recurrente</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Banco de datos de biodiversidad</i>	<i>recurrente</i>	<i>127.693,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Promover un convenio marco entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza que favorezca el conocimiento científico de la biodiversidad aragonesa.</i>	<i>recurrente</i>	<i>15.000,00</i>	<i>Fondos propios</i>

1.5.- Comunicación, sensibilización y acceso de visitantes

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
<i>Aplicar la estrategia de comunicación y educación/sensibilización sobre la red natura 2000 de Aragón.</i>	<i>recurrente</i>	<i>20.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Fomentar la creación, por parte de los actores locales, de centros de recepción, formación e interpretación de los espacios protegidos Red natura 2000 a ubicar en los núcleos de población que configuren una red regional de centros de promoción de la Red. El diseño de los nuevos centros deberá integrarse en el paisaje urbano y paisajístico del entorno.</i>	<i>recurrente</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Plan de señalización de los valores de la red Natura 2000 en Aragón.</i>	<i>recurrente</i>	<i>18.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Centro de Promoción del Medio Ambiente.</i>	<i>recurrente</i>	<i>400.000,00</i>	<i>Fondos propios</i>
<i>Programa de educación ambiental de la red Natura 2000 en Aragón</i>	<i>recurrente</i>	<i>750.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Programa de transferencia de conocimiento para la mejor gestión en red Natura 2000 en Aragón</i>	<i>recurrente</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Programa específico de señalización en espacios con presencia de grandes carnívoros y usos ganaderos extensivos</i>	<i>puntual</i>	<i>20.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Identificar y extender las buenas prácticas de gestión forestal que favorecen el buen estado de conservación de los valores naturales de interés comunitario que sustentan la Red Natura 2000.</i>	<i>recurrente</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Identificar y extender las buenas prácticas agrícolas y ganaderas que favorecen el buen estado de conservación de los valores naturales de interés comunitario que sustentan la Red Natura 2000.</i>	<i>recurrente</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Por considerarse actores relevantes de la conservación de los valores naturales asociados a la Red Natura 2000 de Aragón, se considera esencial promover y facilitar a los propietarios, titulares, gestores y trabajadores de las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y cinegéticas enclavadas en la Red Natura 2000, un asesoramiento eficaz en relación con los valores de interés comunitario y su gestión, con las mejores técnicas agronómicas y ganaderas disponibles, así como con las limitaciones, ventajas y condicionantes que implica la Red Natura 2000.</i>	<i>recurrente</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Infraestructuras para el acceso público</i>	<i>recurrente</i>	<i>130.000,00</i>	<i>Feader</i>

2.a.- MEDIDAS DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE ESPECIES Y HABITATS

2.2.a.- Brezales y matorrales

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Objetivo (unidad y	Coste estimado en	Posible fuente de
--	------------------------	---------------------------	--------------------------	--------------------------

		cantidad)	euros (anualizado)	cofinanciación de la UE
<i>Gestión de espacios naturales protegidos donde aparecen estos hábitats: gestión del uso público, adecuación y mantenimiento de senderos, mantenimiento de pequeñas infraestructuras, restauración de espacios degradados</i>	<i>recurrente</i>	<i>60 LICs y 29 ZEPAs</i>	<i>613.900,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Criterios para la compatibilización de las quemas prescritas con la conservación</i>	<i>puntual</i>	<i>60 LICs y 29 ZEPAs</i>	<i>18.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Desbroces, quemas prescritas y otras actuaciones de control del matorral y apertura de pastos. En estos hábitats, dada su condición de hábitat fuertemente influenciado por las dinámicas sucesionales, pueden ser necesarias determinadas prácticas de rejuvenecimiento que en ocasiones puede implicar el empleo de fuego prescrito, cortas puntuales, entresacas o aprovechamientos de leñas vecinales, siempre planificadas desde la administración. Por su función de corredor ecológico, deben ser preservados los linderos leñosos, setos vivos y comunidades arbustivas espinosas.</i>	<i>puntual</i>	<i>60 LICs y 29 ZEPAs</i>	<i>60.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Apoyo a la rehabilitación de construcciones tradicionales de uso agrícola y ganadero con criterios que favorezcan la nidificación de las aves esteparias y la conservación del hábitat</i>	<i>recurrente</i>	<i>60 LICs y 29 ZEPAs</i>	<i>20.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Promoción de la restauración de estos hábitats en las zonas que se delimiten, allí donde hayan ocurrido alteraciones como vertidos de restos agrícolas o piedras, o estructuras como parques eólicos.</i>	<i>puntual</i>	<i>60 LICs y 29 ZEPAs</i>	<i>60.000,00</i>	<i>Feader</i>

2.3.a.- Turberas y otros humedales

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Objetivo (unidad y cantidad)	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
<i>Gestión de espacios naturales protegidos donde aparecen estos hábitats: gestión del uso público, adecuación y mantenimiento de senderos, mantenimiento de pequeñas infraestructuras, restauración de espacios degradados</i>	<i>recurrente</i>	<i>18 LICs y 9 ZEPAs</i>	<i>305.475,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Promover medidas de gestión ganadera que mantengan al ganado fuera de las superficies ocupadas por turberas, como el vallado con pastor eléctrico cuando se pasten los pastos circundantes. En los instrumentos de gestión forestal y de ordenación de pastos dejar estos hábitats como superficies no pastables.</i>	<i>recurrente</i>	<i>18 LICs y 9 ZEPAs</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Promover y facilitar las medidas de restauración de estos hábitats en áreas con impactos negativos debidos al desarrollo de senderos, actividades recreativas y deportivas, que favorezcan la recuperación de estos hábitats y de sus elementos hidrológicos.</i>	<i>puntual</i>	<i>18 LICs y 9 ZEPAs</i>	<i>10.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Con la finalidad de conservar las superficies ocupadas por turberas y con objeto de evitar su pisoteo y destrucción, prohibir el tránsito de los visitantes y usuarios fuera de los senderos, modificándolos en su caso si es necesario.</i>	<i>puntual</i>	<i>18 LICs y 9 ZEPAs</i>	<i>5.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Fomentar el seguimiento de la evolución de los hábitats de turberas.</i>	<i>recurrente</i>	<i>18 LICs y 9 ZEPAs</i>	<i>5.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Favorecer la adecuada gestión de efluentes agrícolas y estiércoles en los entornos lagunares.</i>	<i>recurrente</i>	<i>18 LICs y 9 ZEPAs</i>	<i>20.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Inventario y delimitación de turberas y zonas higróturbosas</i>	<i>puntual</i>	<i>18 LICs y 9 ZEPAs</i>	<i>18.000,00</i>	<i>Feader</i>

2.4.a.- Prados

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Objetivo (unidad y cantidad)	Coste estimado en euros	Posible fuente de cofinanciación
--	------------------------	-------------------------------------	--------------------------------	---

			(anualizado)	de la UE
Extensificación del pastoreo: favorecer la gestión sostenible de los pastos a través de la ganadería extensiva u otras acciones que garanticen el buen estado de su conservación de estos hábitats.	recurrente	212.709,61 ha.	2.109.228,01	Feader
Creación y mantenimiento de mosaicos de pastos mediante el establecimiento de mecanismos para la planificación de quemas controladas, aplicando criterios técnicos en la identificación de las zonas prioritarias de actuación y la definición de las técnicas más adecuadas en cada caso.	recurrente	41 LICs y 20 ZEPAs	18.000,00	Feader
Promocionar y facilitar el desbroce para recuperar pastizales invadidos por matorral en las zonas donde se ha abandonado la ganadería, en estrecha colaboración con los ganaderos.	recurrente	41 LICs y 20 ZEPAs	30.000,00	Feader
Incentivar la mejora de las infraestructuras asociadas al pastoreo (construcción y mantenimiento de abrevaderos, refugios, accesos, puntos de agua).	recurrente	41 LICs y 20 ZEPAs	100.000,00	Feader
Promover la redacción y aprobación de planes silvopastorales, proyectos de ordenación del pastoreo o instrumentos equivalentes que contemplen una gestión conservativa de estos hábitats y adaptativa a los efectos del cambio climático.	recurrente	41 LICs y 20 ZEPAs	25.000,00	Feader
Minimizar el impacto causado por el deporte al aire libre, el ocio y actividades recreativas, sean o no sean competitivas con/sin vehículos motorizados que afecten o puedan afectar a estos hábitats. Evitar el pisoteo excesivo y erosiones mediante, el balizado de sendas que conduzcan el flujo de senderistas y/o vehículos fuera de las zonas frágiles o en regeneración.	recurrente	41 LICs y 20 ZEPAs	18.000,00	Feader
Promover y facilitar las medidas de restauración de estos hábitats en áreas con impactos negativos.	puntual	41 LICs y 20 ZEPAs	60.000,00	Feader
Fomento de la ganadería extensiva basada en razas autóctonas y/o en peligro de extinción, así como en el aprovechamiento sostenible de pastos.	recurrente	41 LICs y 20 ZEPAs	316.832,02	Feader
Mantenimiento de prados de siega en zonas de montaña.	recurrente	1.541,58 ha.	259.575,00	Feader
Medida para los prados multiflorales del Pirineo	recurrente	41 LICs y 20 ZEPAs	100.000,00	Feader
Subvenciones en materia de inversiones en activos físicos en espacios naturales protegidos dirigidas a particulares y centradas en la ganadería extensiva	recurrente	41 LICs y 20 ZEPAs	250.000,00	Feader
Gestión de espacios naturales protegidos donde aparecen estos hábitats: gestión del uso público, adecuación y mantenimiento de senderos, mantenimiento de pequeñas infraestructuras, restauración de espacios degradados	recurrente	41 LICs y 20 ZEPAs	643.150,00	Feader

2.4.b.- Prados

- medidas adicionales más allá de Natura 2000 (medidas de infraestructura verde más amplias)

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Objetivo (unidad y cantidad)	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
Extensificación del pastoreo: favorecer la gestión sostenible de los pastos a través de la ganadería extensiva u otras acciones que garanticen el buen estado de su conservación de estos hábitats.	recurrente	284.109,71 ha.	3.082.264,79	Feader
Fomento de la ganadería extensiva basada en razas autóctonas y/o en peligro de extinción, así como en el aprovechamiento sostenible de pastos.	recurrente	41 LICs y 20 ZEPAs	283.910,31	Feader
Mantenimiento de prados de siega en zonas de montaña.	recurrente	2.250,54 ha.	154.810,15	Feader

2.5.a.- Otros agroecosistemas (incluidos los cultivos)

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Objetivo (unidad y cantidad)	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
Mantenimiento del rastrojo para favorecer a las poblaciones de aves esteparias y para la mejora del suelo.	recurrente	48.355,65 ha.	808.196,82	Feader
Cultivo de esparceta y alfalfa de secano para el apoyo a la fauna.	recurrente	4.674,24 ha.	193.078,49	Feader
Fomento de la apicultura, basada en sistemas tradicionalmente reconocidos como tales, para favorecer la polinización.	recurrente	276,93 ha.	96.822,21	Feader
Generación de alimento para la avifauna	recurrente	15.184,28 ha.	2.883.009,85	Feader
Generación de corredores biológicos en ZEPAS esteparias mediante la siembra de alfalfa.	recurrente	730,26 ha.	917.896,15	Feader
Mantenimiento de hábitats en cultivos perilagunares	recurrente	20,60 ha.	3.896,80	Feader
Ayuda compensatoria en Red Natura 2000 por restricciones al cultivo en zonas perilagunares	recurrente	117,86 ha.	49.941,60	Feader
Mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales en zonas con alta presencia de mamíferos silvestres.	recurrente	422,03 ha.	216.783,40	Feader
Evitar la práctica de siembra directa en la tierra arable de secanos frescos en Red Natura para eliminar herbicidas del suelo.	recurrente	26 LICs y 9 ZEPAs	200.000,00	Feader
Creación y el mantenimiento de mosaicos de pastos y matorrales en áreas con presencia de la perdiz pardilla.	recurrente	26 LICs y 9 ZEPAs	10.000,00	Feader
Promover y favorecer en los espacios de la Red Natura 2000 la extensión de la agricultura y ganadería ecológicas.	recurrente	3.061,95 ha.	450.472,27	Feader
Forestación de tierras agrícolas	recurrente	1.585,09 ha.	272.774,13	Feader
Gestión de espacios naturales protegidos: gestión del uso público, adecuación y mantenimiento de senderos, mantenimiento de pequeñas infraestructuras, restauración de espacios degradados	recurrente	26 LICs y 9 ZEPAs	72.500,00	Feader
Pago verde, vinculado a la diversificación de cultivos, mantenimiento de pastos permanentes y superficies de interés ecológico	recurrente	293.753,38 ha.	24.050.287,01	FEAGA
Agricultura de conservación del viñedo en zonas áridas	recurrente	220,92 ha.	18.075,78	Feader
Prácticas específicas en el cultivo del arroz para el fomento de la presencia de aves	recurrente	0,90 ha.	12.406,66	Feader

2.5.b.- Otros agroecosistemas (incluidos los cultivos)

- medidas adicionales más allá de Natura 2000 (medidas de infraestructura verde más amplias)

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Objetivo (unidad y cantidad)	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
Mantenimiento del rastrojo para favorecer a las poblaciones de aves esteparias y para la mejora del suelo.	recurrente	67.221,87 ha.	1.135.334,93	Feader
Cultivo de esparceta y alfalfa de secano para el apoyo a la fauna.	recurrente	17.729,07 ha.	196.871,52	Feader
Fomento de la apicultura, basada en sistemas tradicionalmente reconocidos como tales, para favorecer la polinización.	recurrente	4.505,21 ha.	292.064,77	Feader
Generación de alimento para la avifauna	recurrente	18.677,76 ha.	1.432.086,76	Feader
Generación de corredores biológicos en ZEPAS esteparias mediante la siembra de alfalfa.	recurrente	26 LICs y 9 ZEPAs	67.896,15	Feader
Mantenimiento de hábitats en cultivos perilagunares	recurrente	1,40 ha.	214,87	Feader
Ayuda compensatoria en Red Natura 2000 por restricciones al cultivo en zonas perilagunares	recurrente	26 LICs y 9 ZEPAs	1.986,82	Feader
Mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales en zonas con alta presencia de mamíferos silvestres.	recurrente	1.100,61 ha.	74,73	Feader
Promover y favorecer en los espacios de la Red Natura 2000 la extensión de la agricultura y ganadería ecológicas.	recurrente	3.785,97 ha.	2.203.023,38	Feader
Forestación de tierras agrícolas	recurrente	5.559,83 ha.	1.037.188,90	Feader

		ha.		
Agricultura de conservación del viñedo en zonas áridas	recurrente	3.857,40	313.672,74	Feader
Prácticas específicas en el cultivo del arroz para el fomento de la presencia de aves	recurrente	517,82 ha.	438.326,54	Feader

2.6.a.- Bosques y superficies forestales

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Objetivo (unidad y cantidad)	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
Construcción, mejora y reparación de las infraestructuras que dan servicio al monte y facilitan cualquiera de sus usos.	recurrente	75 LICs y 29 ZEPAs	205.969,09	Feader
Repoblaciones forestales: Forestación y creación de superficies forestales.	recurrente	75 LICs y 29 ZEPAs	52.034,79	Feader
Actividades preventivas de enfermedades y plagas forestales, y de riesgos por eventos climáticos extremos (obras de corrección hidrológica de pequeñas cuencas, hidrotecnias en cauces de torrentes o ramblas, defensa contra aludes).	recurrente	75 LICs y 29 ZEPAs	113.850,56	Feader
Actuaciones de restauración del potencial forestal dañado por incendios y otros desastres naturales.	recurrente	75 LICs y 29 ZEPAs	26.565,13	Feader
Tratamientos selvícolas de masas arboladas: Mitigación y adaptación de bosques al cambio climático.	recurrente	75 LICs y 29 ZEPAs	220.878,60	Feader
Actuaciones de consolidación de la propiedad forestal y pecuaria: Defensa de la propiedad pública forestal y pecuaria.	recurrente	75 LICs y 29 ZEPAs	26.565,13	Feader
Elaboración de instrumentos de gestión forestal (proyectos de ordenación de montes y planes básicos de gestión forestal), así como modelos selvícolas y tablas de producción sostenible, para la consecución de una gestión forestal sostenible.	recurrente	75 LICs y 29 ZEPAs	154.489,65	Feader
Actuaciones de conservación y producción de material forestal de reproducción de especies autóctonas, con un amplio rango de diversidad genética: Apoyo a la conservación y fomento de recursos genéticos forestales	recurrente	75 LICs y 29 ZEPAs	164.450,80	Feader
Prevención de incendios forestales	recurrente	75 LICs y 29 ZEPAs	6.583.670,34	Feader
Gestión de espacios naturales protegidos donde aparecen estos hábitats: gestión del uso público, adecuación y mantenimiento de senderos, mantenimiento de pequeñas infraestructuras, restauración de espacios degradados	recurrente	75 LICs y 29 ZEPAs	1.830.375,00	Feader

2.7.a.- Hábitats rocosos, dunas y tierras de vegetación rala

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Objetivo (unidad y cantidad)	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
Evaluación de las zonas de uso público, especialmente de las actividades de escalada, senderismo, montañismo, parapente, drones y similares, para proteger a las aves rupícolas y a la flora rupícola de interés y en su caso la adopción de medidas de prohibición temporal o permanente de actividades, incluida la señalización y, si fuese el caso, el desmontaje de vías de escalada.	recurrente	55 LICs y 26 ZEPAs	30.000,00	Feader
Gestión de espacios naturales protegidos donde aparecen estos hábitats: gestión del uso público, adecuación y mantenimiento de senderos, mantenimiento de pequeñas infraestructuras, restauración de espacios degradados	recurrente	55 LICs y 26 ZEPAs	624.700,00	Feader
Inventario, delimitación y señalización de Manantiales petrificantes	recurrente	55 LICs y 26 ZEPAs	18.000,00	Feader

2.8.a.- Hábitats de agua dulce (ríos y lagos)

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Objetivo (unidad y cantidad)	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
Ayuda compensatoria para zonas agrícolas incluidas en planes de gestión de cuencas fluviales.	recurrente	482,05 ha.	173.932,88	Feader
Construcción de 19 depuradoras que benefician directamente a los espacios fluviales Red Natura 2000	recurrente	51 LICs y 21 ZEPAs	8.230.000,00	Fondos propios
Gestión de espacios naturales protegidos fluviales: gestión del uso público, adecuación y mantenimiento de senderos, mantenimiento de pequeñas infraestructuras, restauración de espacios degradados	recurrente	51 LICs y 21 ZEPAs	422.100,00	Feader
Establecer mecanismos de control para la erradicación de especies exóticas, incluyendo la realización de controles selectivos de sus poblaciones, y asegurar que el uso de embarcaciones para la práctica piscícola se rija por las directrices sobre uso público y a las limitaciones que se impongan para el control de especies exóticas invasoras, como el mejillón-cebra u otras.	recurrente	51 LICs y 21 ZEPAs	18.000,00	Feader
Restauración de la geomorfología natural del cauce, fomentando la regeneración natural de los distintos tipos de hábitat de interés comunitario que ocupan, o deberían ocupar, las riberas del Ebro, y son imprescindibles para la conservación de las especies acuáticas de interés comunitario. LIFE Ebro Resilience para reducir los daños por las inundaciones en el tramo medio del Ebro y tramos bajos de sus afluentes.	puntual	51 LICs y 21 ZEPAs	50.000,00	LIFE
Restauración de la vegetación de los márgenes y de los sotos fluviales, favoreciendo la variedad de ecosistemas y la instalación de hábitats favorables para el visón europeo y el castor	recurrente	51 LICs y 21 ZEPAs	50.000,00	Feader
Eliminación y restauración de los posibles vertederos/escombreras ilegales existentes en la zona de inundable del río Ebro, que actúan como focos puntuales de contaminación del mismo. La eliminación de estos focos de contaminación evitaría que, en casos de avenida, dicha contaminación se expandiera afectando a una zona mayor.	recurrente	51 LICs y 21 ZEPAs	20.000,00	Feader
Creación de un corredor de economías verdes y aprovechamientos forestales para la laminación de avenidas.	recurrente	51 LICs y 21 ZEPAs	50.000,00	Feader
Creación y/o facilitación de hábitats adecuados para la margaritona y otros bivalvos autóctonos dulceacuícolas.	recurrente	51 LICs y 21 ZEPAs	20.000,00	Feader

2.8.b.- Hábitats de agua dulce (ríos y lagos)

- medidas adicionales más allá de Natura 2000 (medidas de infraestructura verde más amplias)

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Objetivo (unidad y cantidad)	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
Ayuda compensatoria para zonas agrícolas incluidas en planes de gestión de cuencas fluviales.	recurrente	577,24 ha.	49.477,40	Feader

2.9.a.- Otros (cuevas, etc.)

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Objetivo (unidad y cantidad)	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
Seguimiento de la actividad turística o espeleológica, acciones preventivas y de protección, como cierres compatibles con la presencia de quirópteros.	recurrente	24 LICs y 10 ZEPAs	10.000	Feader
Evaluación sobre del uso público de los glaciares y seguimiento de su evolución.	recurrente	24 LICs y 10 ZEPAs	10.000	Feader

En medios urbanos y en edificios aislados, medidas para que el mantenimiento, rehabilitación y restauración de edificios históricos y viviendas antiguas contemplen soluciones compatibles que permitan la pervivencia de las especies de interés comunitario, como los quirópteros, así como aves protegidas (cigüeñas, vencejos, golondrinas, lechuzas, córvidos coloniales o rapaces).	puntual	24 LICs y 10 ZEPAs	18.000	Feader
Campañas de educación y concienciación a los habitantes de los núcleos urbanos para explicar los beneficios de la presencia de especies (quirópteros, aves insectívoras, rapaces) asociadas a los edificios.	recurrente	24 LICs y 10 ZEPAs	10.000	Feader
Gestión de espacios naturales protegidos: gestión del uso público, adecuación y mantenimiento de senderos, mantenimiento de pequeñas infraestructuras, restauración de espacios degradados	recurrente	24 LICs y 10 ZEPAs	5.000	Feader

2.9.b.- Otros (cuevas, etc.)

- medidas adicionales más allá de Natura 2000 (medidas de infraestructura verde más amplias)

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Objetivo (unidad y cantidad)	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
Proyectos de restauración de hábitats y compatibilización de uso público en medios urbanos colindantes con espacios red natura 2000, incluyendo educación ambiental e interpretación.	puntual	24 LICs y 10 ZEPAs	50.000	Feader

3.- MEDIDAS ADICIONALES PARA ESPECIES NO RELACIONADAS CON ECOSISTEMAS O HÁBITATS ESPECÍFICOS

3.1.- Medidas y programas específicos de especies no incluidas en otros apartados

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Objetivo (unidad y cantidad)	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
Pagos compensatorios en zonas de montaña.	recurrente	181.479,61 ha.	7.304.448,96	Feader
Promover y facilitar las acciones en favor del turismo sostenible, los servicios asociados, así como los usos deportivos, culturales u otras vías de valorización compatibles con los objetivos de conservación o restauración de los valores naturales que sustentan la Red Natura 2000 de Aragón.	recurrente	156 LICs y 48 ZEPAs	18.000,00	Feader
Combatir las especies invasoras, impidiendo su introducción en los espacios Red Natura 2000 y tomando todas las medidas posibles para limitar su expansión y evitar su presencia.	recurrente		26.000,00	Fondos propios
Potenciar las actuaciones de reducción de la mortalidad de la fauna silvestre mediante la adecuación de las infraestructuras viarias y las redes eléctricas.	recurrente	156 LICs y 48 ZEPAs	50.000,00	Fondos propios
Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca	recurrente		302.320,00	Feader
Ejecución planes de recuperación de las especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón	recurrente	156 LICs y 48 ZEPAs	296.428,00	Fondos propios
Compensaciones a favor de los ayuntamientos en municipios incluidos en áreas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos de Aragón.	recurrente	78 Ayuntamientos	2.000.000,00	Fondos propios

3.2.- Prevención o mitigación de daños producidos por especies protegidas

Nombre y breve descripción de las medidas	Tipo de medida*	Objetivo (unidad y cantidad)	Coste estimado en euros (anualizado)	Posible fuente de cofinanciación de la UE
Consolidar y perfeccionar las ayudas para la adaptación de la ganadería extensiva a los nuevos retos ambientales y desafíos socio-	recurrente		1.000.000,00	Feader

<i>territoriales actualmente reguladas por la Orden DRS/1247/2018, de 5 de julio, mantenimiento de la patrulla osera de vigilancia y apoyo a ganaderos y pago de indemnizaciones por daños al ganado provocados por grandes carnívoros.</i>				
<i>Formación e información sobre la presencia de grandes carnívoros y del uso de medidas de prevención y mitigación de daños a la ganadería provocados por grandes carnívoros</i>	<i>puntual</i>		<i>50.000,00</i>	<i>Feader</i>
<i>Mejoras estructurales en las zonas de pastoreo estival del área pirenaica</i>	<i>puntual</i>		<i>100.000,00</i>	<i>Feader</i>

Seguidamente el Sr. Presidente abre turno de preguntas a ambos ponentes.

El Sr. Gallús procede a formular preguntas que había remitido con antelación al Consejo.

En referencia al MAP el Sr. Gallús pregunta si ya se ha producido respuesta de la Comisión Europea a los documentos que las CCAA tenían que mandar en septiembre, con respuesta a los requerimientos planteados desde la Comisión.

El Sr. Insausti señala que en marzo del 2020 se produjo la contestación de las CCAA y el Ministerio a la Comisión y entre tanto no ha habido otros requerimientos directos a Aragón. El desarrollo de la Carta de Emplazamiento que envió la Comisión al Reino de España fue una carta que motivó una repuesta conjunta de las CCAA y del Estado.

El Sr. Gallús pregunta como la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Director.

El Sr. Insausti señala que ha sido un año complejo y tras recibir el documento ambiental y su documento de alcance, se contrató la redacción del DAE que acompañará al borrador del Plan. Se ha recibido hace dos semanas y cuando se supere el tema se procederá a la tramitación final del Plan Director. Las observaciones y aportaciones del proceso de información pública se deberán recoger en la versión definitiva del Plan Director para que el INAGA proceda a la DAE. Confía en que a lo largo del próximo semestre se tramite todo.

El Sr. Gallús pregunta si el Decreto se aprobará con o sin el informe Consultivo de Aragón

El Sr. Insausti, señala que hay un informe de partida jurídico que señala que el Plan es una norma, pero no tiene carácter reglamentario y, por ello, no haría necesario pronunciamiento del Consejo Consultivo.

El Sr. Gallús pregunta, en respuesta a las alegaciones, si se van a publicar en portal de transparencia de Aragón, además de remitir las contestaciones a los alegantes de forma individualizada.

El Sr. Bayona señala que se responderá a todos los alegantes, pero no sabe si es obligatorio publicar todas las alegaciones en el Portal de Transparencia. Ha habido muchas alegaciones que han servido y tienen un informe final de respuesta a las alegaciones, necesario para aprobación en consejo de Gobierno, pero desconoce si es obligatorio publicarlo en el portal de transparencia.

El Sr. Insausti señala que no es obligatorio, otra cosa es que la cortesía invite a ello y por eso se va a hacer una respuesta personalizada a cada alegación. Si adicionalmente se pudiera colgar en transparencia, aunque no fuese obligación legal, se haría.

El Sr. Gallús manifiesta sus dudas al respecto, y considera que quizás sí sea obligatorio por transparencia colgar las respuestas. Como última pregunta, señala con respecto a los planes de gestión, considera que se harán unos planes más específicos o concretos que desarrollen los actuales. ¿Está puesto en cartera para el año 2021?.



El Sr. Bayona dice que se señaló y se quiso conseguir que, para la gestión de un espacio concreto, se pudiese tener un plan de acción u operativo más concreto que permitiese concretar medidas. No es algo planteado para los 200 espacios sino para algunos que por temas de gestión se necesitase específicamente. No le queda claro si esos planes podrán ser aprobados por decreto o sólo serían documentos de trabajo internos que desarrollasen los planes legalmente aprobados.

En este sentido, el Sr. Bayona señala que los Planes Básicos de Gestión irán mejorando y en los próximos años serán más concretos con medidas más ajustadas. No se puede comprometer a que sea una herramienta de planificación formal aprobada por Decreto por las dificultades jurídicas que traería.

El Sr. Gallús señala que han comentado que se está ajustando la cartografía. No le queda claro si se va a incorporar la información de las superficies de Hábitat de Interés Comunitario por espacio, siendo un dato fundamental, solicitado por el Consejo, y que no consta en los Planes de Gestión, existiendo una cartografía oficial de Hábitats que se viene utilizando.

El Sr. Director señala que los nuevos mapas a 1/5000 que se están haciendo aportarán esta información concreta y real y serán útiles.

La Sra. Conde pregunta con relación al tema de obligación legal a la respuesta a las alegaciones. Señala que, según Ley 27/2006, es obligatorio dar respuesta y hay un mes de plazo para ello. Si se mira además el tema de transparencia en Aragón también señala que es obligatorio dar respuesta.

Por otro lado, señala respecto a la participación pública, que ha observado en la Web que cuando se hacen las consultas públicas poca gente se entera y participa. Por ejemplo, los Ayuntamientos que han participado en este proceso son pocos. Más allá de cumplir el expediente, considera que hay que dinamizar la participación, no puede ser pasiva. Es un tema clave la Red Natura y en el medio rural se ve la Red como algo en contra de sus intereses. Hay que hacer un esfuerzo y que se pueda participar, para cambiar el concepto de que se va en contra del desarrollo rural.

El Sr. Bayona considera que se responderá a todas las alegaciones, la duda se planteaba si se colgaba en transparencia o no. Quizás la persona alegante no quiere que se publique en este portal. Desde el Departamento si se puede colgar se hará. Se ha hecho un esfuerzo importante en que hubiera más participación, pero a partir de marzo se complicó la realización de talleres. Se ha trasladado a los Ayuntamientos, en los Patronatos, etc.

El Sr. Comín señala que bienvenida la Carta de la Comisión Europea y no se deben ignorar los comentarios que se hacen. Significa un avance. Respecto a la participación pública considera que el procedimiento está algo viciado y apenas hay interacción.

Por otro lado, el Sr. Comín señala que se ha puesto, en el ejemplo de Ordesa expuesto, en el punto 12 de vigencia y revisión del Plan, un periodo de revisión de 6 años. Considera necesario que se añada la posibilidad de que se revisen las medidas en cualquier comentario. Pueden sucederse cambios rápidos de naturaleza ecológica o social y puede suceder que algunas medidas se pudieran volver contraproducentes.

El Sr. Bayona señala respecto a la redacción de vigencia y revisión está así planteado o en la filosofía, una revisión intermedia que quizás podría ser positiva. La tramitación administrativa puede dar problemas por lo largo del proceso, pero lo que se quiere es que sean herramientas vivas de gestión y ésta se vaya adaptando a la realidad. Para ser legalmente aplicables las



nuevas medidas deben aprobarse, pero pudiendo hacer revisiones intermedias se adapta bien a lo que exige la Comisión Europea. Dos veces cada seis años parece suficiente y costará administrativamente hacerlo.

El Sr. Polanco pregunta sobre el apartado de ordenación forestal, le extraña en el apartado relativo a pastos y praderas y aprovechamientos que no hay partida presupuestaria para ordenación de pastos. Se observan incoherencias en el aprovechamiento que se vienen haciendo de muchos pastos.

El Sr. Bayona señala que el tema de ordenación forestal lleva todo el monte, y no impide que se haga una ordenación de pastos. Considera que el Sr. Polanco se refiere a fomentar zonas que ahora no se pastan y serían interesantes desde el punto de vista ecológico y de aprovechamiento. Señala al respecto que sí que hay figuras que se están trabajando a través de acuerdos con ganaderos para pastar zonas por prevención de incendios o gestión ambiental. La medida concreta de ordenación forestal ya permite la ordenación de los pastos. Considera también que es una línea estratégica en la que se debe seguir apostando.

El presidente agradece la presentación y respuesta de preguntas y poder interaccionar en este foro.

4. Ruegos y preguntas.

El Sr. Polanco señala que ha remitido dos escritos al Consejo. Uno relativo a un nombramiento impropio y otro relativo al rechazo de un voto particular.

Se aporta la carta remitida por el Sr. Polanco de forma íntegra:

“El Consejo Rector del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), debe de regirse, en su composición, por lo establecido en el Artículo 7 del DECRETO 124/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

En el citado artículo no consta que el CPNA pueda ni deba tener asignado vocal representante alguno.

En el Artículo 7.3.ñ, se establece la asignación de un vocal que reúna la condición que se expresa de la siguiente forma: Un representante de las organizaciones sociales cuyo objeto principal sea la protección y conservación del medio ambiente, designado a propuesta de éstas.

Es evidente que el CPNA no es una organización social, su naturaleza es bien distinta, constituyendo un órgano colegiado, consultivo y de participación en materia de protección de la naturaleza y de utilización racional de sus recursos en Aragón, con funciones asesoras respecto al Gobierno de Aragón y como tal creado por la Ley 2/1992, de 13 de marzo.

En fechas recientes y enterados del derecho que las citadas organizaciones sociales teníamos para tener un legítimo representante, iniciamos el proceso de designación y finalizado este, se lo comunicamos a la dirección del CITA. Sorprendentemente recibimos la comunicación de que el puesto estaba ocupado por una persona que había sido designada por el CPNA y que además había sido admitido dicho nombramiento por el Consejo de Gobierno de Aragón, confirmando la designación.



Previamente a esta comunicación, nuestro representante designado había recibido la convocatoria para la asistencia al pleno del Consejo Rector, que está convocado para una fecha próxima. Posteriormente y habiendo constatado la dirección del CITA la anomalía previamente descrita, procedió a anular la convocatoria a nuestro representante, por no haber tiempo material para subsanar la irregularidad.

Las organizaciones sociales aragonesas, que nuestro objeto principal es la protección y conservación del medio ambiente, somos conscientes de la distorsión que puede causar la reclamación para que se cumpla lo establecido en el Decreto anteriormente citado, respecto al funcionamiento y aprobación de proyectos de investigación programados por el CITA para el próximo ejercicio. Consecuentemente hemos decidido admitir que la próxima sesión de Consejo Rector del CITA, convocada para el 29 de diciembre de 2020, se lleve a cabo en los términos actuales, a pesar de lo impropio del nombramiento de un vocal representante del CPNA.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que posteriormente a la sesión del Consejo Rector del CITA, a la que se hace referencia, el CPNA inicie los trámites encaminados a subsanar el nombramiento impropio y por tanto se pueda restituir el derecho a nombrar el vocal representante de las organizaciones sociales cuyo objeto principal sea la protección y conservación del medio ambiente, tal como se establece en los Estatutos del CITA.

Suscriben esta petición los representantes de las ONGs ecologistas en el CPNA:

Olga Conde, Juan Antonio Gil, Mariano Polanco y Luis Tirado”

El Sr. Presidente señala que desconoce el asunto reseñado por el Sr. Polanco y señala que se dará traslado del problema generado al CITA para que se resuelva. Se harán las gestiones necesarias y que el CITA solucione el tema.

El Sr. Polanco señala que se habrá hecho de buena voluntad y simplemente se trata de solucionar un error.

Respecto al rechazo de un voto particular el Sr. Polanco expone lo siguiente de forma literal:

“En la sesión plenaria del pasado 17 de julio de 2020, los vocales en representación de las Asociaciones Ecologistas Aragonesas en el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón (CPNA) Olga Conde Campos, Juan Antonio Gil Gallús, Luis Tirado Blázquez y Mariano Polanco Cedenilla, presentaron una justificación de voto particular de abstención respecto al Dictamen sobre los Borradores de los Planes de Gestión Básicos de la Red Natura 2000.

Por iniciativa de la vicepresidenta del CPNA doña Loreto Beltrán Audera, el documento presentado, fue rechazado, bajo el argumento de que solamente era admisible la justificación del voto particular, si este tenía la condición de voto negativo. Este argumento fue corroborado por el Sr. Presidente y el documento resultó rechazado.

Consultada la RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, por la que se publica el Reglamento interno de funcionamiento del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en el Artículo 28 Régimen de adopción de acuerdos, en el punto 2 se establece:



2.-En todo caso, los miembros discrepantes tendrán derecho a formular votos particulares, por escrito, en las cuarenta y ocho horas siguientes a la adopción del acuerdo que deberán unirse a la propuesta correspondiente.

Este artículo permite la emisión de voto particular si los miembros que lo suscriben son discrepantes con el acuerdo adoptado, ya sea total o parcialmente, el artículo no delimita ni la naturaleza de la discrepancia ni la amplitud de la misma, ni el sentido del voto, por lo que la emisión de un voto particular por abstención es absolutamente legítimo y adecuado a lo establecido en el Reglamento interno de funcionamiento del CPNA.

Como consecuencia de lo expuesto, solicitamos que se restituya el derecho que nos asiste como vocales de CPNA y se adjunte la justificación de voto particular al Dictamen sobre los Borradores de los Planes de Gestión Básicos de la Red Natura 2000 y por tanto sea de nuevo remitido al órgano u órganos de la Administración solicitantes del mismo, notificando la carencia del documento anteriormente enviado”.

Suscriben esta petición los representantes de las ONGs ecologistas en el CPNA anteriormente citados.

El Sr. Presidente aclara que, revisado el Reglamento del Consejo, parece entenderse que la interpretación de la palabra “discrepante” se refiere a un voto negativo. Independientemente en el Reglamento el artículo 28, al que se alude, está dentro del campo de las comisiones de trabajo. Para el funcionamiento del Pleno el artículo específico es el 16.3, que es idéntico al comentado. Además, hay una sección específica en el Capítulo 3 que habla del procedimiento de elaboración de informes y todos sus pasos y, concretamente, el artículo 30.7 dice específicamente que los miembros del pleno que hubieran votado en contra y reservado su voto podrán hacer esos votos particulares en 48 horas. Este artículo deja claro que se debe hacer reserva de voto (que no es abstención), o voto en contra. Se puede hacer no obstante una consulta jurídica para ver si se puede hacer, pero el artículo parece claro.

La Sra. Beltrán señala que ella no se opuso a que se hiciera un voto particular, sino que recordada lo que señalaba el Reglamento al respecto. Pide quitar la frase de que se opuso a que se presentaran votos particulares.

El Sr. Polanco señala que han podido interpretar mal el reglamento y en consecuencia se retira la petición.

El Sr. Polanco quiere hacer un ruego relativo a que se ha tenido conocimiento del proyecto de Ley de agricultura familiar y tras hacerse lectura del mismo, considera que el Consejo debe participar en este proceso y si es necesario se solicitará por escrito.

El Sr. Presidente considera que pueden presentar la propuesta.

El Sr. Presidente aprovecha para felicitar las fiestas de Navidad y trasladar que espera que el próximo año se puedan hacer las reuniones de forma presencial.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión plenaria a las 13 horas del día señalado.



VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo.: Francisco Javier García Ramos

Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez